

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Justas vecinales, Juzgados municipales o dependen- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCI-
PALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga re-
gistrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su im-
porte en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades
oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se
exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales ór-
denes de 8 de abril de 1891 y 9 de enero de 1892.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación provincial de Soria en la sesión celebrada el día 25 de abril del presente año y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249 del reglamento de 17 de mayo de 1952.

CORRESPONDENCIA

Se acuerda conceder 2.000 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media con destino a la excursión escolar de fin de curso y 1.000 pesetas a la Escuela del Magisterio «Sor María de Agreda», para el mismo fin.

Asimismo se acuerda designar representante de la Diputación para formar parte del Patronato del Taller Escuela Sindical de Formación Profesional «Virgen del Espino» al Diputado D. Santiago Aparicio Alcalde.

Enterada la Corporación de unos oficios del Excmo. Sr. Gobernador civil trasladando otros de la Dirección general de Regiones Devastadas en los que participa las subvenciones concedidas a diversos Ayuntamientos de la provincia para realizaciones de obras en los mismos, se acuerda felicitar a la primera autoridad por su acertada gestión en favor de los intereses provinciales.

Se acuerda abonar a los Funcionarios una paga extraordinaria en analogía a la que les fué concedida a los del Estado en 20 de diciembre último.

Igualmente se acuerda aceptar el ofrecimiento de la Termo Sanitaria de instalar a prueba un quemador suplementario en la caldera de la calefacción del Palacio provincial.

CULTURA

Adjudicación de becas.—A propuesta del Tribunal calificador se acuerda adjudicar las becas concedidas para cursar estudios en las Escuelas del Magisterio a los alumnos Felisa Calavia Orden, Felipa Liria Recto y Leonor Ortega de Diago.

BENEFICENCIA

Se acuerda admitir ofertas para la adquisición de ropas y enseres necesarios para llevar a cabo la ampliación de plazas en el Asilo de ancianos de Agreda.

También se acuerda aceptar de momento el precio de estancias fijado por

la Diputación provincial de Valladolid para los dementes recluidos en el Instituto Psiquiátrico de la misma sin perjuicio de resolver posteriormente conforme más convenga a los intereses de esta Corporación.

Asimismo se acuerda admitir ofertas para la adquisición de una cocina para el Asilo de ancianos de Agreda.

SERVICIO DE INCENDIOS

Se acuerda que el Sr. Arquitecto provincial formule proyecto y presupuesto de la instalación completa de este servicio en las cinco zonas de la provincia, para a la vista de los mismos confeccionar el Presupuesto extraordinario.

REPARACION DE CAMINOS VECINALES

No habiéndose concretado por la totalidad de los Ayuntamientos interesados la aportación con que han de contribuir se acuerda quede pendiente este asunto hasta tanto se concrete por los que faltan las aportaciones que fijan al efecto

Construcción del camino vecinal de Aguaviva a Taroda.—Teniendo en cuenta el carácter preferente que se le dió al mismo, con el fin de activar su construcción se acuerda que los Diputados Sres. Areñe y Cilla se entrevisten con los Representantes de los pueblos interesados a fin de establecer bases económicas sobre las que han de afrontarse la realización de las obras.

Mociones, ruegos y preguntas: Para estudiar la reorganización de la Beneficencia y muy especialmente la construcción del nuevo Hospital provincial se acuerda que cada Diputado aporte las iniciativas que estime pertinentes y celebrar una sesión extraordinaria para adoptar concretamente los acuerdos pertinentes a tal fin.

Soria 27 de abril de 1953.—El Secretario, C. Cisneros.—V.º B.º—El Presidente, A. la Banda. 1085

Intervención.—Anuncios

Aprobada por la Diputación provincial en sesión de 30 de marzo del corriente año, la modificación de la Ordenanza de la Tasa de Rodaje, en el sentido de quedar exentos los vehículos de tracción animal que lleven las ruedas llantas de goma, por el período de cuatro años, se expone al públi-

co esta modificación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar contra la misma las reclamaciones que crean convenientes, a tener de lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente ley de Régimen local, en la Intervención de esta Excelentísima Diputación provincial.

Soria 27 de abril de 1953.—El Presidente, A. la Banda. 1087

Aprobado por la Corporación provincial en sesión de 25 del actual, el expediente de Habilitación de Crédito en cuantía de pesetas 75.000 que afecta al capítulo 14 del artículo 9.º del Presupuesto ordinario del año en curso, el cual se nutre con el superávit que ofrece la liquidación del ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Intervención de fondos por el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial en cumplimiento y a los efectos preceptuados en el artículo 664 de la ley de Régimen local.

Soria 27 de abril de 1953.—El Presidente, A. la Banda. 1086

Aprobado por la Corporación provincial en sesión de 25 del actual, el expediente de Suplementación de Crédito en cuantía de pesetas 348.815 que afecta a distintas partidas capitulares y artículos del vigente Presupuesto ordinario autorizado para el año actual que se nutre con el superávit que ofrece la liquidación del ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Intervención de fondos por el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial en cumplimiento y a los efectos preceptuados en el artículo 664 de la ley de Régimen local.

Soria 27 de abril de 1953.—El Presidente, A. la Banda. 1088

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Tesorería de Hacienda

Anuncio

El día primero de mayo próximo queda abierta la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al segundo trimestre

del año actual, en la capital y pueblos de esta provincia, con arreglo al itinerario siguiente:

Zona de la Capital

A tenor de lo dispuesto en el artículo 62 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se intentará el cobro a domicilio del segundo trimestre de 1953 a los contribuyentes de Soria (capital), de Rústica, Urbana, Industrial y Utilidades, siempre que radique su domicilio en el casco de la población y sea conocido de la Recaudación, y en otro caso, en el lugar donde radique el inmueble, o donde detalle el recibo, durante todos los días del mes de mayo.

Aquel contribuyente que se le haya intentado el cobro y no lo hubiese hecho efectivo en el acto de su presentación por el Auxiliador, podrá hacerlo durante todo el mes de mayo en la Auxiliaria de la Zona, sita en calle Termania, núm. 6, piso 2.º, izquierda, de nueve a diez de la mañana y de cinco de la tarde en adelante.

Para los fines de cobranza se entien-
de pues, que las cuatro horas reglamentarias de cobro por ventanilla que preceptúa el artículo 61, número 5, deberá realizarse en la citada Auxiliaria y desde el día 1 al 10 de junio próximo, ya en las oficinas Recaudatorias generales, sitas en calle Caballeros, número 17 (Diputación provincial), horas de nueve y media a una y media de la mañana y de tres a siete de la tarde.

Cabe estimar intento de cobro a domicilio del contribuyente el realizado en el establecimiento mercantil, despacho, oficina donde ejerza la profesión o cualquier otro edificio o local inscrito fiscalmente a su nombre. (Artículo 62, número 4 del vigente Estatuto).

Aldehuela del Rincón, día 5 de mayo; Almarza, 19 y 20; Arévalo de la Sierra, 20; Arguijo y Barriomartín, 19; Buitrago, 4; Camparañón, 8; Ganredondo, 22; Carbonera de Frentes, 9; Cubo de la Sierra, 18; Cubo de la Selana, 11; Cuevas de Soria, 8; Chavaler, 18; Dombellas, 22; Fraguas (Las), 9; Fuentecantos y Fuentelsaz, 4; Fuentetoba, 13; Gallinero, 20; Garray, 22; Golmayo, 16; Hinojosa de la Sierra, 13; Ituro, 11; Navalcaballo, 16; Oteruelos y Pedrajas, 12; Poveda (La),

19; Quintana Redonda, 8; Rábanos (Los), 11; Rebollar y Rollamienta, 6; Royo (El), 12 y 13; San Andrés, 18; Sotillo del Rincón, 5 y 6; Tardajos de Duero, 11; Tardesillas, 22; Tardelcuende, 8; Tera, 18; Torrearévalo, 20; Valdeavellano, 5 y 6; Velilla de la Sierra, 4; Villabuena y Villaciervos, 9, y Villar del Ala, 5.

Fracción de Abejar

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de la antigua Zona de Abejar, hoy día refundida en la Zona de Soria (capital), que el cobro de la Voluntaria del segundo trimestre de 1953, deberán realizarlo en el pueblo el día que a continuación se detalla y en el segundo período, en la cabecera de la Zona, en la Auxiliaría sita en Soria, calle Aduana Vieja, número 15, 2.º piso, Auxiliar D. Alfredo Velasco de la Fuente.

Abejar y Cabrejas del Pinar, días 11 y 12 de mayo; Cidones, 11; Covaleda, 25 y 26; Duruelo, 25; Herreros, 12; Molinos de Duero, 18; Ocenilla, 11; Salduero, 18; Villaverde del Monte, 12, y Vinuesa, 18 y 19.

Montenegro de Cameros, día 7 de junio.

Zona de Agreda

Agreda, días 3, 8, 9 y 10 de junio.

Aldehuela de Agreda, día 6 de mayo; Beratón, 26; Borobia, 20; Cardajón y Castejón del Campo, 18; Ciria, 19; Cueva de Agreda, 26; Dévanos, 12; Fuentes de Agreda, 6; Fuentes trún, 9; Hinojosa del Campo, 16; Jaray, 18; Muro de Agreda, 11; Noviercas, 16 y 17; Olvega, 22 y 27; Pinilla del Campo, 16; Trévago, 9, y Vozmediano, 4.

Zona de Aldealpozo

Aldealpozo, día 29 de mayo; Esteras de Soria, 19; Losilla (La), 5; Pobar, 4; Pozalmuro, 20; Suellacabras, 5; Tajahuerce, 19; Valdegeña, 8, y Villar del Campo, 8.

Zona de Almazán

Almazán, día 31 de mayo; Abanco, 19; Adradas, 12; Alaló y Alentisque, 19; Andaluz, 27; Arenillas, 6; Bayubas de Abajo y Bayubas de Arriba, 22; Barca, 26; Berlanga de Duero, 28, 29 y 30; Blacos, 17; Bordeoréx, 4; Borjabad, 11; Brias, 20; Cabreriza, 23; Calatañazor, 16; Caltojar y Cañamaque, 8; Centenera de Andaluz, 13; Cebertelada, 9; Coscurita, 2; Cuenca (La), 16; Chércoles, 22; Escobosa de Almazán, 25; Frechilla de Almazán, 4; Fuentegelmes, 21; Fuentelárbol, 9; Fuentelmonge, 7; Fuentepinilla, 8; Jodra de Cardos, 21; Lumias, 19; Maján, 5; Mallona (La), 20; Matamala de Almazán, 1; Mombiona, 16; Monteagudo de las Vicarías, 18; Morales, 21; Morón de Almazán, 23; Nafría la Llaná, 9; Nepas, 12; Nódalo, 9; Nolay, 11; Ontalvilla de Almazán, 13; Paones, 18; Puebla de Eca, 24; Rebollo de Duero, 13; Rello, 5; Revilla (La) y Riba de Escalote, 7; Rioseco de Soria, 20; Serón de Nágima, 6; Soliedra, 26; Tajueco, 19; Taroda, 11; Torlengua, 27; Torreblacos, 17; Valderrodilla, 18; Valtueña, 19; Velamazán, 25; Velilla de los Ajos, 5; Viana de Duero, 12, y Villasayas, 20.

Zona de Arcos de Jalón

Arcos de Jalón, días 11, 18 y 25 de mayo; Aguilar de Montuenga, 12; Aguaviva de la Vega, 20; Alcubilla de las Peñas, 13; Almaluez, 20 y 23; Alpanseque, 7; Ambrona, 4; Baraona y Barcones, 7 y 8; Beltejar, 16; Benamira, 1; Blecona, 16; Conquezueta, 4; Chaorna, 6; Esteras de Medina y Fuencaiente de Medina, 1; Iruecha, 9; Juberá, 1; Judes, 9; Latra, 27; Marazovel, 7; Medinaceli, 26 y 27; Mezquetillas, 13; Miño de Medina, 4; Montuenga de Soria, 12 y 19; Pinilla del Olmo, 8; Radena, 13; Romanillos de Medina, 8; Sagides, 6; Salinas de Medina, 26; Santa María de Huerta, 12 y 19; So maén, 5; Utrilla, 23; Velilla de Medina, 5, y Yelo, 5.

Zona de Bretún

Bretún, día 27 de mayo; Aldehuelas (Las), 25; Cuesta (La), 27; Diustes, 29; Santa Cruz de Yanguas, 28; Vega y Lería (La), 26; Villar de Maya, 28; Villar del Río, 27; Vizmanos, 8, y Yanguas, 29.

Zona de Burgo de Osma

Burgo de Osma, días 7, 8, 9 y 10 de mayo; Alcoba de la Torre, 9; Alcozar, 7; Alcubilla de Avellaneda, 5; Alcubilla del Marqués, 6; Aldea de San Esteban, 1; Atauta, 3; Aylagas, 14; Barzosa, 17; Bocigas de Perales, 10; Boós, 7; Caracena, 29; Carrascosa de Abajo, 10; Carrascosa de Arriba, 4; Casarejos, 3; Castillejo de Robledo, 13 y 14; Cuevas de Ayllón, 16 y 17; Cubilla, 13; Espeja de San Marcelino, 6 y 7; Espejón de Soria, 7; Fresno de Caracena, 10; Fuentearmegil, 8; Fuentecambrón, 2; Fuentecantales, 4; Gormaz, 11; Herrera de Soria, 2; Hoz de Abajo, 14; Hoz de Arriba, 13; Ines, 25; Langa de Duero, 11 y 12; Liceras, 18; Lodares de Osma, 9; Losana, 26 y 27; Madruédano, 10; Matanza de Soria, 18; Miño de San Esteban, 3; Modamio, 6; Montejo de Tiermes, 20 y 21; Morcuera, 3; Muriel de la Fuente y Muriel Viejo, 15; Nafría de Ucero, 16; Navaleno, 8; Nograles, 5; Noviales, 18; Olmillos, 25; Osma, 18 y 19; Peñalba de San Esteban y Perera (La), 5; Piquera de San Esteban, 4; Quintanas de Gormaz, 11; Quintanas Rubias de Abajo, 12; Quintanas Rubias de Arriba y Quintanilla de Tres Barrios, 13; Recuerda, 12; Rejas de San Esteban, 18; Retortillo, 8 y 9; San Esteban de Gormaz, 15 y 16; San Leonardo de Yagüe, 19; Santa María de las Hoyas, 27 y 28; Sauquillo de Paredes, 6; Soto de San Esteban, 5; Talveilla, 13; Tarancueña, 1 y 2; Torralba del Burgo, 8; Torremocha de Ayllón, 4; Torrevente, 7; Ucero, 4; Vadillo, 1; Valdanzo, 4; Valdemaluque, 20; Valderramos, 21; Valdenebro, 9; Valderromán, 23; Valvedizco, 4; Velilla de San Esteban, 6; Vildé, 11; Villálvaro, 17; Villanueva de Gormaz, 11, y Zayas de Torre, 8.

Zona de Castilruiz

Castilruiz, día 26 de mayo; Acrijos, 3; Armejún, 5; Buimanco, 3; Cerbón, 1; Cigudosa, 18; Collado (El), 9; Fuentebella, 5; Fuentes de Magaña, 1; Huérteles, 7; Magaña, 5; Matalebreras, 22 y 23; Matasejún, 10; Oncala,

9; San Andrés de San Pedro, 10; San Felices, 16; San Pedro Manrique, 11 y 12; Sarnago y Tanife, 8; Valdellagua del Cerro, 23; Valdemoro de San Pedro Manrique, 6; Valdeprado, 22; Valtajeros, 2; Vea, 6; Ventosa (La), 7, y Villarijo, 5.

Zona de Deza

Deza, días 15 y 30 de mayo; Alameda (La) y Carabantes, 7 y 16; Cihuela, 4 y 9; Mazaterón y Miñana, 5 y 11; Quiñonera y Peñalcazar, 18, y Reznos, 18 y 19.

Zona de Gómara

Gómara, días 6 y 10 de junio; Abión 15 de mayo; Alconaba, 8; Aldealseñor 5; Aldealafuente, 8; Aldealices, 5; Aldehuela de Periañez, 6; Aliud, 8; Almajano, 4; Almarail, 22; Almazul y Almenar, 15 y 16; Arancón, 6; Ausejo de la Sierra, 4; Bliccos y Buberós, 15; Cabrejas del Campo, 8; Calderuela, 6; Candilichera, 8; Carrascosa de la Sierra, 5; Castil de Tierra, 22; Castilfrío de la Sierra, 5; Cirujales del Río, 4; Cortos, 6; Estepa de San Juan, 4; Ledesma, 16; Narros, 5; Nomparedes, 22; Peroniel, 16 y 23; Portillo, 23; Renieblas, 5; Sauquillo de Alcázar, 23; Sauquillo de Boñices, 22; Tejado, 16 y 22; Torrubia de Soria, 23; Ventosa de la Sierra y Villares (Los), 4, y Villaseca de Arciel, 15.

Se advierte a los contribuyentes que dicho período voluntario de cobranza durará desde el día 1.º de mayo hasta el 10 de junio siguiente ambos inclusive; que los contribuyentes que no satisfagan sus recibos durante los días que según los itinerarios permanezcan en los pueblos los recaudadores respectivos, pueden hacerlo en la Capitalidad de la respectiva Zona, desde el día 1.º de junio al 10 del mismo mes sin recargo alguno; que si de jan transcurrir el día 10 del citado mes sin hacerlos efectivos incurrirán en apremio del 20 por 100 en único grado de apremio sin más notificación ni requerimiento y que si pagan los débitos en las capitalidades de la Zona desde el 20 al 30 de junio ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los débitos.

El contribuyente tiene derecho a que por el Recaudador le sea entregada papeleta que justifique su intento de pago de los recibos que por cualquier circunstancia no estuvieren en poder del Recaudador.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general, rogando a los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad a éste anuncio.

Soria 25 de abril de 1953.—El Tesorero de Hacienda, P. I. Aurelio Casado. 1076

Recaudación de Contribuciones

Don Alejandro Andrés Sanz, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Cuevas de Ayllón,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica, correspondiente al año 1952, he dictado con

fecha 5 de febrero de 1953 la siguiente Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como de no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia, de que si no lo hicieren en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Los contribuyentes a los cuales se refiere esta providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

- 11.—Gregorio Arranz Artanz.
- 17.—Frutos Arriba Barrio.
- 18.—Eloy Buquerín Bermúdez.
- 59.—Julián Castro García.
- 77.—Claudio Crespo.
- 93.—Victoriano Esteban.
- 103.—Francisco García García.
- 104.—Teodoro García García.
- 105.—Alejo García González.
- 107.—Marcos García López.
- 108.—Andrés García Martín.
- 112.—Mariano García Sanz.
- 115.—Ángel Gil García.
- 126.—Nicolás Heras Bente.
- 133.—José Lázaro de Diego.
- 141.—Marcos Lorente Vicario.
- 152.—Simona Martín.
- 159.—Dionisio Mateo.
- 163.—Gregorio Monedero.
- 192.—Julián Morena.
- 193.—Mariano Morena.
- 205.—León Morena.
- 207.—Saturnino Morena Esteban.
- 216.—Blas Morena Morena.
- 221.—Trinidad Morena Morena.
- 224.—Daniel Morena Pérez.
- 225.—Benigno Morena Sanz.
- 247.—Baltasar Palomar.
- 251.—Pedro Palomar.
- 253.—Pedro Palomar Morena.
- 257.—Clemente Pérez Esteban.
- 267.—Maximina Redondo.
- 268.—Lino Redondo.
- 280.—Prudencio Rodríguez.
- 284.—Feliciano Sanz.
- 285.—Gabriela Sanz.
- 286.—Isidro Sanz.
- 301.—Victoriano Sanz García.
- 302.—Natividad Sanz Gonzalo.
- 307.—Antonio Sanz Monedero.
- 308.—Eloy Sanz Narro.
- 335.—Santiago Sanz Sanz.
- 345.—María Sanz Yebes.
- 362.—Germán Villa Esteban.
- 363.—Juan de la Villa Martín.
- 365.—Vicente de la Villa Sanz.
- 380.—Miguel Yebes Sanz.
- 381.—Isidro Yebes Sanz.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Cuevas de Ayllón a 10 de febrero de 1953.—El Agente Ejecutivo, Alejandro Andrés. 1084